



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 272.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 13 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 164/2023 del 10 de abril de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877/2023, dentro del presupuesto 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 8877/2023, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023».

Que el artículo 21 de la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto (...)».

Que el Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023), en su artículo 38 dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2023 y las disposiciones emitidas por el MH o la SEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2023».

Que el Decreto N° 8877/2023, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023», en su artículo 1° estipula: «Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N° 7050/2023, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto;...».

Que el artículo 13 del citado decreto, dispone: «Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, excepto las donaciones, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional...».

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 272.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para el pago en concepto de Gastos de Residencia a funcionarios que prestan servicio en las representaciones diplomáticas y consulares de la República del Paraguay en el Exterior, pagos de cuotas a Organismos Internacionales de los cuales Paraguay forma parte, así como Transferencia a Representaciones Diplomáticas y Consulares por los gastos de operación y mantenimiento.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **G. 7.049.000.000 (Guaraníes siete mil cuarenta y nueve millones.)**, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Julio Cesar Arriola
Ministro

ANEXO DE LA RESOLUCION N°272.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

	Código	Descripción
(1) Entidad:	4	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
(5) Unidad Responsable:	4	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

SE SOLICITA LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE PLAN FINANCIERO CON EL OBJETO DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR, EL PAGO DE CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES EL PARAGUAY FORMA PARTE Y PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA A REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES, DESTINADOS A GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS CONSULARES Y SEDES DIPLOMATICAS EN EL EXTERIOR.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
 LA PRESENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTARÁ LA ACTIVIDAD DEBIDO A QUE LA MISMA NO CUENTA CON METAS FÍSICAS.

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO POR TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.-

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	Descripción
122	PARA CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA PAGO EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIA A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR. (366 FUNCIONARIOS).
851	A FIN DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES EL PARAGUAY FORMA PARTE.
854	PARA CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA A REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES, DESTINADOS A GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS CONSULARES Y SEDES DIPLOMATICAS EN EL EXTERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto



Lic. Graciela C. Barreto
 Directora de Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores



Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Lic. Rolando Yafdez
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas

Julio César Arriola Ramírez
 Ministro de Relaciones Exteriores

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA Y DE POLÍTICA EXTERIOR
Unidad Responsable: 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
122 30 1 99	GASTOS DE RESIDENCIA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	867.191.052	0	0	867.191.052
		Marzo	312.106.158	0	0	312.106.158
		Abril	2.167.166.383	0	3.549.000.000	5.716.166.383
		Mayo	1.115.487.865	0	0	1.115.487.865
		Junio	4.664.117.094	0	0	4.664.117.094
		Julio	8.494.574.088	0	0	8.494.574.088
		Agosto	8.720.034.960	0	0	8.720.034.960
		Setiembre	8.621.429.544	0	0	8.621.429.544
		Octubre	8.494.574.088	0	0	8.494.574.088
		Noviembre	8.494.574.088	0	0	8.494.574.088
		Diciembre	3.549.000.000	3.549.000.000	0	0
			55.500.255.320	3.549.000.000	3.549.000.000	55.500.255.320
851 30 1 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	Enero	1.620.999.428	0	0	1.620.999.428
		Febrero	1.387.861.274	0	0	1.387.861.274
		Marzo	3.364.047.393	0	0	3.364.047.393
		Abril	2.191.990.495	0	2.000.000.000	4.191.990.495
		Mayo	5.038.379.198	0	0	5.038.379.198
		Junio	4.401.453.859	2.000.000.000	0	2.401.453.859
		Julio	2.354.424.244	0	0	2.354.424.244
		Agosto	1.993.427.800	0	0	1.993.427.800
		Setiembre	1.947.416.309	0	0	1.947.416.309
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	1.100.000.000	0	0	1.100.000.000
			25.400.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	25.400.000.000
854 30 1 99	TRANSFERENCIAS A REPRESENT. DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES Y OPER MILIT A CARGO NNUU	Enero	6.416.072.928	0	0	6.416.072.928
		Febrero	3.291.278.387	0	0	3.291.278.387
		Marzo	3.186.108.090	0	0	3.186.108.090
		Abril	4.244.820.328	0	1.500.000.000	5.744.820.328
		Mayo	3.297.338.000	0	0	3.297.338.000
		Junio	4.797.338.000	0	0	4.797.338.000
		Julio	4.797.338.000	0	0	4.797.338.000
		Agosto	4.797.338.000	0	0	4.797.338.000
		Setiembre	4.797.338.000	0	0	4.797.338.000
		Octubre	1.375.030.267	0	0	1.375.030.267
		Noviembre	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			42.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	42.500.000.000

Totales por Entidad: 123.400.255.320 7.049.000.000 7.049.000.000 123.400.255.320


Lic. Graciela C. Barreto
Directora de Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores


Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas


Julio César Arriola Ramírez
Ministro de Relaciones Exteriores